



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 123

Viernes, 30 de Junio de 2023

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | |
|--|------|
| 3301.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - GESTIÓN TRIBUTARIA | 8070 |
| 3302.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS | 8071 |
| 3303.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS | 8072 |
| 3304.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS | 8073 |
| 3305.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS | 8074 |
| 3306.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS | 8075 |
| 3307.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - TESORERÍA | 8076 |
| 3308.. AYUNTAMIENTO DE BAILO | 8077 |
| 3309.. AYUNTAMIENTO DE BAILO | 8078 |
| 3310.. AYUNTAMIENTO DE BAILO | 8079 |
| 3311.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI | 8081 |
| 3312.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI | 8082 |
| 3313.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI | 8083 |
| 3314.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI | 8084 |
| 3315.. AYUNTAMIENTO DE BISAURRI | 8085 |
| 3316.. AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO | 8086 |
| 3317.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE | 8087 |
| 3318.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE | 8088 |
| 3319.. AYUNTAMIENTO DE JACA | 8089 |
| 3320.. AYUNTAMIENTO DE LABUERDA | 8094 |
| 3321.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA | 8095 |
| 3322.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA | 8096 |
| 3323.. AYUNTAMIENTO DE OLVENA | 8098 |
| 3324.. AYUNTAMIENTO DE OLVENA | 8099 |
| 3325.. AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS | 8100 |
| 3326.. AYUNTAMIENTO DE ROBRES | 8101 |
| 3327.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO | 8102 |
| 3328.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO | 8104 |
| 3329.. AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS | 8106 |
| 3330.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA | 8107 |
| 3331.. AYUNTAMIENTO DE TIERZ | 8108 |
| 3332.. AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA | 8109 |
| 3333.. AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA | 8110 |
| 3334.. AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA | 8111 |

ENTIDADES LOCALES MENORES

| | |
|--|------|
| 3335.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE LARUÉS | 8113 |
|--|------|

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

| | |
|---|------|
| 3336.. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA - GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO | 8114 |
| 3337.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS | 8115 |



OTROS ANUNCIOS

AGRUPACIÓN DE DANCES Y ALBADAS DE GRAUS

3338.. REGLAMENTOS 8116

COMUNIDAD DE REGANTES

3339.. COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TUBERÍA LATERAL 25 8117



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

GESTIÓN TRIBUTARIA

3301

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE AGUA Y BASURAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, del PADRÓN DE AGUA Y BASURAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2661/2023, de 27 de junio. Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable (e I.V.A.) y la Tasa municipal por recogida domiciliar de Basuras.

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Huesca (Plaza de la Catedral, n.º 1) mediante cita previa, llamando al teléfono 974 29 21 64 o haciendo uso de las herramientas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca.

El régimen de recursos es el siguiente:

- La Liquidación tributaria no agota la vía administrativa. Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Huesca, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3302

ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 2647/2023, de fecha 27 de junio de 2023, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huesca por la que se resuelve:

Determinar que la Alcaldesa, D.^a LORENA ORDUNA PONS, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 50.000 euros, dividida en catorce pagas de 3.571,43 euros brutos cada una, así como su dedicación en cuarenta horas a la semana. Todo ello, con efectos jurídicos y económicos desde la fecha de la firma de la Resolución.

Huesca, 27 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3303

ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 2650/2023, de fecha 27 de junio de 2023, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huesca por la que se resuelve:

Nombrar como personal eventual, con efectos desde la fecha de la firma de la presente Resolución, a Don Jorge Orús Sampietro, con DNI ***2634** para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de "Director/a de Comunicación", con una retribución bruta anual de 45.000 euros, distribuida en catorce mensualidades, y con una dedicación de jornada completa, con horario flexible según las necesidades del servicio.

De conformidad con la normativa vigente, podrá ser cesado libremente en cualquier momento del mandato corporativo y, en todo caso, automáticamente, sin que sea precisa la observancia de forma alguna, en el momento en que se produzca la expiración del mandato corporativo o el cese de la Alcaldesa que lo nombra, para la que presta la función de confianza y/o asesoramiento especial.

Huesca, 27 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3304

ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 2648/2023, de fecha 27 de junio de 2023, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huesca por la que se resuelve:

Nombrar como personal eventual, con efectos desde la fecha de la firma de la presente Resolución, a Don Roberto Sampietro Román, con DNI ***3949** para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de "Jefe/a de Prensa", con una retribución bruta anual de 41.000 euros, distribuida en catorce mensualidades, y con una dedicación de jornada completa, con horario flexible según las necesidades del servicio.

De conformidad con la normativa vigente, podrá ser cesado libremente en cualquier momento del mandato corporativo y, en todo caso, automáticamente, sin que sea precisa la observancia de forma alguna, en el momento en que se produzca la expiración del mandato corporativo o el cese de la Alcaldesa que lo nombra, para la que presta la función de confianza y/o asesoramiento especial.

Huesca, 27 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3305

ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 2649/2023, de fecha 27 de junio de 2023, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huesca por la que se resuelve:

Nombrar como personal eventual, con efectos desde la fecha de la firma de la presente Resolución, a Doña Gemma Pilar Rufat Corral, con DNI ***1722** para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de "Asesor/a del Gabinete de la Alcaldesa", con una retribución bruta anual de 40.000 euros, distribuida en catorce mensualidades, y con una dedicación de jornada completa, con horario flexible según las necesidades del servicio.

De conformidad con la normativa vigente, podrá ser cesada libremente en cualquier momento del mandato corporativo y, en todo caso, automáticamente, sin que sea precisa la observancia de forma alguna, en el momento en que se produzca la expiración del mandato corporativo o el cese de la Alcaldesa que la nombra, para la que presta la función de confianza y/o asesoramiento especial.

Huesca, 27 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3306

ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 2652/2023, de fecha 27 de junio de 2023, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huesca por la que se resuelve:

Nombrar como personal eventual, con efectos desde la fecha 27/06/2023, a Doña María Antonia Alcalá Ruiz, con DNI ***2975** para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de "Director/a del Gabinete de la Alcaldesa, de Gestión Presupuestaria y de Recursos Humanos", con una retribución bruta anual de 60.000 euros, distribuida en catorce mensualidades, y con una dedicación de jornada completa, con horario flexible según las necesidades del servicio.

De conformidad con la normativa vigente, podrá ser cesada libremente en cualquier momento del mandato corporativo y, en todo caso, automáticamente, sin que sea precisa la observancia de forma alguna, en el momento en que se produzca la expiración del mandato corporativo o el cese de la Alcaldesa que la nombra, para la que presta la función de confianza y/o asesoramiento especial.

Huesca, 27 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TESORERÍA

3307

ANUNCIO

APERTURA DE COBRANZA DEL PADRÓN DE AGUA Y BASURAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 30 de junio de 2023 hasta el día 30 de agosto de 2023, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA TRIMESTRAL, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL PADRÓN DE AGUA Y BASURAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2661/2023, de 27 de junio. Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable (e I.V.A.) y la Tasa municipal por recogida domiciliaria de Basuras.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los sujetos pasivos a partir del día 30 de junio de 2023.

Si los recibos no están domiciliados, el Ayuntamiento enviará a los domicilios de los sujetos pasivos, a través del Servicio de Correos, el Documento de Pago del recibo puesto al cobro.

Para realizar su pago existen cuatro procedimientos:

- 1.- En la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Huesca (<https://ovt.huesca.es>), mediante tarjeta de crédito.
- 2.- En cualquiera de las entidades financieras IBERCAJA, BANTIERRA, CAIXABANK, BANCO DE SANTANDER o BANCO DE SABADELL, mediante la presentación del Documento.
- 3.- En los cajeros automáticos de las entidades mencionadas, siempre que dispongan de lector de código de barras.
- 4.- En las oficinas de CORREOS, abonando la tasa establecida por la entidad.

En caso de que el sujeto pasivo no reciba en su domicilio el Documento de Pago podrá obtener un duplicado del mismo en la Tesorería Municipal, mediante petición al teléfono 974 29 21 04, o mediante cita previa haciendo uso de las herramientas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca. La no recepción del Documento de Pago no libera del pago ni anula el recargo correspondiente.

El día 31 de agosto de 2023, para aquellos contribuyentes que no hubieran hecho efectivo el pago, se inicia el período ejecutivo, devengándose el recargo ejecutivo del 5%. Una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% ó el recargo de apremio ordinario del 20% más intereses de demora y costas del procedimiento.

Huesca, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

3308

ANUNCIO

Por Decreto de alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se adopto la resolución del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 , y habiéndose procedido el día 17 junio 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de caza y la presidencia del coto municipal al Concejal Sr. D. Héctor Cires Pueyo.

SEGUNDO. Estas delegaciones por tener carácter genérico conllevarán la facultad de dirigir las áreas correspondientes y gestionarlas, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Bailo, 26 de junio de 2023. El Alcalde, Martín Torres Ubieta.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

3309

ANUNCIO

Por Decreto de alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

REPRESENTANTES DEL ALCALDE: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADAS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYAN ENTIDAD LOCAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 junio 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representante personal del Alcalde:

En el núcleo de Arbués a D. VANESA VINACUA JIMÉNEZ , vecino residente en el mismo.

En el núcleo de Arrés a D. JOAQUÍN ANACLETO GIMÉNEZ ARAGUÁS, vecino residente en el mismo

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bailo, 26 de junio de 2023. El Alcalde, Martín Torres Ubieto.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

3310

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, se adopto la Resolución del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En fecha 28 de septiembre de 2021, con número 185, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el acuerdo del pleno ordinario del Ayuntamiento de Bailo, de fecha 24 de septiembre de 2021, del tenor literal siguiente:

Aprobar en todo el término municipal la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para áreas o usos determinados.

Suspensión que se realiza con las condiciones que se establecen a continuación. Delimitación del área objeto de suspensión: comprende la totalidad del suelo no urbanizable del municipio. Razones de la suspensión: La realización de los estudios necesarios y la confección de los documentos e instrumentos legamente exigibles para la reforma del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Objeto de la suspensión. Aprobar en todo el término municipal la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, de construcción, ambientales y de actividad clasificada para nuevas instalaciones intensivas sometidas a licencia ambiental de actividades clasificadas y /o a autorización ambiental integrada.

Duración de la suspensión. El plazo es de un año tal y como dispone el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de urbanismo de Aragón.

SEGUNDO. En fecha 1 de agosto de 2022, con número 147. se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el acuerdo del pleno celebrado el día 27 de julio de 2022, por el que, se aprobaba inicialmente la modificación N.º 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Bailo.

TERCERO. La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bailo, esta pendiente de aprobación definitiva por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

CUARTO. Según lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que expone:

La suspensión a que se refiere el apartado primero del artículo anterior se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido, dentro de ese plazo, el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación de la ordenación urbanística, y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma.



Teniendo en cuenta lo anterior, la suspensión de licencias acordada por el pleno del Ayuntamiento de Bailo, en fecha 24 de septiembre, continúa vigente, hasta que se cumplan dos años desde la aprobación de la misma.

Bailo, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Martín Torres Ubieta.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISSAURRI

3311

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de de fecha 28 de junio de 2023, el siguiente proyecto de obras:

| Objeto | Proyecto básico y de ejecución Aparcamiento en Arasan | | | |
|-------------------------|---|--------|------------|-------------|
| Autor del Proyecto | Colegio Oficial | Número | Fecha | Presupuesto |
| José Luis Espurz España | Arquitectos de Aragón | 1769 | 26/05/2023 | 48.000 € |

Se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bisaurri.sedelectronica.es>]

Bissaurri, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, M.ª Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISSAURRI

3312

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en fecha 28 de junio de 2023, el siguiente proyecto de obras:

| Objeto: | Proyecto básico y de ejecución EDAR de GABAS | | | |
|----------------------------|--|---------------|-----------|--------------|
| Autor del Proyecto | Colegio Oficial | Número | Fecha | Presupuesto |
| Santiago Laborda Farrán | Ingenieros Tcos. O. Públicas. | 9633 31998 | Mayo 2023 | 141.050,52 € |
| Silvia Casas Larrosa | Ingenieros Caminos, C. y | 8546 | | |
| Enrique Isasi Zaragoza | Puertos | | | |

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bisaurri.sedelectronica.es>].

Bissaurri, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, M.ª Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

3313

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023, se acordó:

Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldesa-Presidenta respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **OBRAS EDAR DE GABÁS**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Bisaurri, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, M.^a Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI

3314

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023, se acordó:

Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldesa-Presidenta respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **OBRA APARCAMIENTO EN ARASAN**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Bisaurri, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, M.ª Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

3315

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio 2023, del Ayuntamiento de Bisaurri, por el que se aprueba inicialmente el expediente de aprobación de modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de junio de 2023, la aprobación de la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bisaurri.sedelectronica.es>]

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bisaurri, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, M.^a Pilar Saludes Vispe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

3316

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, ha sido nombrada D.^a María Blanca Borbón Paúl como Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso.

Lo que se anuncia para su debida constancia y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Capdesaso, 29 de junio de 2023. El Alcalde, Raúl Peralta Buisán.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

3317

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0084, de 23 de junio de 2023, se ha procedido a la designación de los siguientes Tenientes de Alcalde:

1. D. Juan Antonio Malo Figuera
2. D. Carlos Ambrosio Barrau Campo

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castejón del Puente, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

3318

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0085, de 23 de junio de 2023, se ha procedido a delegar las siguientes áreas:

| Área | Concejal |
|---|--|
| Hacienda, Servicios, Agricultura, Sanidad, Caminos y Barrio de la Armentera | D. Juan Antonio Malo Figuera |
| Urbanismo, Desarrollo, Industria, Personal, Turismo, Parques y Jardines | D. Carlos Ambrosio Barrau Campo |
| Fiestas, Deporte, Juventud y Asociaciones | D. Rafael Giménez Azón |
| Educación, Cultura, Biblioteca y Servicios Sociales | D. ^a María Henar de Pablo Mínguez |

La delegación conlleva las facultades de dirigir y gestionar en general las áreas que se indican, exceptuando la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castejón del Puente, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

3319

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2023-2554 de fecha 26 de junio de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo de Oficiales de Pintura, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar Oposición para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal, de oficiales de pintura, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo, relativas a sustituciones de licencias, bajas, etc., durante 3 años con la posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se cree nueva Bolsa de Empleo de dicha categoría.

La presente convocatoria se atenderá a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. Denominación y características de la plaza convocada.

Denominación de las Plazas: Oficiales de pintura

Grupo: C2

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3. Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.



c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado escolar o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA. Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Huesca". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,5 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

. Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

. Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

. Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

. Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La



resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA. Proceso Selectivo.

Fase Oposición.

Ejercicios de la Oposición. Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de un mínimo de 25 preguntas relacionadas con las funciones propias de operario de obras y servicios.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.



Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

SÉPTIMA. Propuesta de Contratación.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados por siguiente orden:

- primero los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios por orden de mayor a menor puntuación y después los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio por orden de mayor a menor puntuación, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la contratación según las necesidades del servicio, procediéndose a la misma por el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA. Presentación de documentos y Contratación.

Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en el momento del llamamiento.

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante de acuerdo con el orden establecido en la base Séptima, de acuerdo con las necesidades de personal en existentes en cada momento en el Ayuntamiento de Jaca.

NOVENA. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y



los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 27 de junio de 2023. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Anexo. Programa de la fase de oposición para crear una bolsa de empleo de Oficiales de pintura del Ayuntamiento de Jaca.

1. Seguridad en los lugares de trabajo: Obligaciones empresariales. Condiciones generales en el trabajo. Condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso.
2. Exposición a ruido , vibraciones y agentes químicos: Clases. Control de la exposición, medidas organizativas y técnicas. EPIs.
3. Carga física de Trabajo. Fatiga física o muscular. Carga Estática. Postura. Trastornos musculoesqueléticos.
4. Andamios, Plataformas y otros elementos auxiliares. Condiciones que deben reunir.
5. Pinturas. Clases de pinturas.
6. Aditivos para mejorar las propiedades de la pintura, según condiciones de los paramentos.
7. Gomas y resinas.- Modo de aplicación y precauciones.
8. Barnices.- Modo de aplicación y precauciones.
9. Tratamientos y acabados en fachadas, maderas y metales.
10. Tratamientos y acabados en interiores. Sistemas Pladur, Anclaje, colocación.
11. Productos de impermeabilización, drenajes y aislamiento acústico y térmico.
12. Señalización vial. Pinturas y Técnicas.
13. Señalización de obras en viales públicos.
14. Medidas de longitud, superficie y volumen. Cálculo. Interpretación de Proyectos y Planos.
15. Maquinaria y herramientas frecuentes en Obras de Pintura . Mantenimiento, uso y Principios básicos de Seguridad .
16. Colocación de losetas de caucho y caucho continuo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LABUERDA

3320

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Local el 17 de junio de 2023, se hace público el nombramiento siguiente realizado por Decreto de Alcaldía n.º 20/2023 de 26 de junio,

Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Labuerda al siguiente Concejal:

— Sr. D. Emilio Lanau Barrabés.

Labuerda, 27 de junio de 2023. El Alcalde, Ricardo Torrente Alcampel.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

3321

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución núm. 282 de fecha 26 de junio de 2023, sobre el nombramiento de Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza a D.^a CARLA GASCÓN LASAOSA, Concejala del Ayuntamiento, que sustituirá al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO. Notificar la presente la Resolución a la designada.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Lalueza, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Julio Sampérez Corvinos.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

3322

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 28 de junio de 2023, sobre el nombramiento de Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Conferir a la Concejala D.^a Carla Gascón Lasaosa las delegaciones genéricas en materia de cultura, deporte, festejos y juventud así como en materia de personal. La delegación conferida en materia de cultura, deporte, festejos y juventud abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y con carácter particular:

- a) Solicitud y concesión de subvenciones.
- b) Firma de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.
- c) Contratación menor.
- d) Organización de todos los actos y actividades culturales.

La delegación en materia de personal, comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y con carácter particular:

- a) La organización de la brigada municipal y personal de limpieza.
- b) La autorización a los empleados municipales de los días de vacaciones, asuntos propios, días de permisos y así como las acciones formativas.
- c) La firma de las nóminas de los empleados municipales.

SEGUNDO.- Conferir a la Concejala D.^a Ana Cristina Rivas Pérez la delegación genérica en materia de medioambiente urbano. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Conferir al Concejala D. Ricardo López Elbaile la delegación genérica en materia de urbanismo, caminos, agricultura y ganadería. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

QUINTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.



Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SEXTO.- Estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de notificación del mismo.

SÉPTIMO.- Notificar la presente la Resolución a los afectados, dar cuenta de la misma al Pleno en la sesión próxima que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

Lalueza, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Julio Sampérez Corvinos.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

3323

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Olvena por el que se aprueban el padrón y lista cobratoria de los tributos locales de Tasa de suministro de Agua, referido al SEGUNDO semestre del ejercicio 2022.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 30/2023 dictada con fecha 28 de junio de 2023 el padrón y listas cobratorias de los tributos locales tasa de agua referidos al segundo semestre del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA DE AGUA correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022, en:

Localidad: OLVENA

Oficina de Recaudación: AYUNTAMIENTO CL. IGLESIA, 3

Horario: DE 10 A 14 HORAS (MIÉRCOLES Y VIERNES)

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Olvena, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, Sabina Bibiana Gudel Cambra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

3324

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 28 de junio de 2023 ha dictado el Decreto 31/2023, del siguiente tenor literal:

"Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se inició expediente relativo nombramiento de SUSANA GUDEL CAMBRA en el cargo de Teniente de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a Dña. SUSANA GÚDEL CAMBRA.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

Olvena, 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, Sabina Bibiana Gudel Cambra.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

3325

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 24 de fecha 29 de junio de 2023 se ha adoptado el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la Constitución de la nueva Corporación Local.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVE

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Puértolas a las siguientes Concejales:

- Dña. Sofía Arnal Peralta
- Dña. Nuria Puértolas Villacampa

A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a las designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

Puértolas, 29 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

3326

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Robres, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar durante este mandato que el Alcalde Presidente desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al 50%, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 25.555,04 euros, dividida en doce pagas.

SEGUNDO. Determinar que el Ayuntamiento de Robres dará de alta en la Seguridad Social a los concejales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan o las cotizaciones de la mutualidad de funcionarios, en su caso. No obstante lo anterior, en cuanto a dicho pago, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 74.1 y 2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, será de aplicación lo previsto en dicho precepto.

TERCERO. La retribución a que se refiere el presente acuerdo se actualizará de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para las retribuciones del personal al servicio del sector público.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Robres, 28 de Junio de 2023. El Alcalde, Álvaro Domec López.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3327

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio de 2023, ha dictado el siguiente Decreto anotado en el Libro-Registro correspondiente con el núm. 2027/2023:

Berta Fernández Pueyo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, haciendo uso de las facultades que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art.º. 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

HE RESUELTO

PRIMERO. Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se detalla, las siguientes delegaciones especiales que no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D. Carlos Allué Alarcón:

- Deportes
- Instalaciones deportivas
- Fiestas
- Actividades lúdico-festivas

D.ª Isabel Mañero Yañez:

- Promoción
- Turismo y desarrollo
- Iniciativas de empleo y Centro de emprendedores
- Comunicación
- Fomento
- Obras y Servicios

D. Francisco Javier Sadornil Gutiérrez:

- Urbanismo y vivienda
- Medio Ambiente
- Movilidad y Accesibilidad
- Sostenibilidad. Agenda 2030

D. Agustín Montero García Celay:

- Participación ciudadana
- Agricultura y Ganadería
- Pueblos

D. Jesús Lacasta Clemente:

- Hacienda
- Personas
- Nuevas tecnologías
- Transparencia



- Contratación
- Protección de Datos

D.ª Elena Buil Aguarta:

- Juventud e infancia
- Educación
- Igualdad
- Asuntos sociales
- Consumo
- Sanidad
- Hermanamiento

SEGUNDO: Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese además al Interesados y publíquese en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del contenido del presente Decreto en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 26 de junio de 2023. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3328

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 2023-1553, de 28 de junio, por el que se convocan las subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo para la realización sin ánimo de lucro, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar, año 2023

BDNS (Identif.): 705805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705805>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el Registro Municipal y cuyo objeto social lo constituya la realización de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto el apoyo del Ayuntamiento de Sabiñánigo a la realización sin ánimo de lucro, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las Fiestas de Santiago y El Pilar, abiertas al público en general.

No se considerarán gastos subvencionables las comidas de hermandad, ágapes y compra de alimentos o bebidas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el desarrollo de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 91, de 17 de mayo de 2023.

Cuarto. Cuantía.

Se destina la cantidad de 44.850 € para la línea de subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380-48000.

Dicha cuantía se repartirá entre los beneficiarios de acuerdo con el baremo establecido en las Bases reguladoras, no pudiendo superar la subvención concedida el 80% del coste total de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Establecer que el plazo de presentación de solicitudes es de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Las solicitudes se presentarán telemáticamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la Base quinta de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el desarrollo de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 91, de 17 de mayo de 2023.

Sabiñánigo, 29 de junio de 2023. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

3329

ANUNCIO

Por medio del presente por el Ayuntamiento de Salas Bajas se anuncia convocatoria mediante concurso público de contrato de arrendamiento de inmueble municipal bar restaurante (local de negocio) sito en Plaza Mayor de Salas Bajas.

Los interesados podrán obtener información, así como copia del pliego de condiciones que rige este arrendamiento en el Ayuntamiento de Salas Bajas sito en Calle Mayor n.º 23, 22314 Salas Bajas y en la página web municipal.

- Importe del arrendamiento:

2.740,68 euros anuales, divisibles en doce mensualidades de 228,39 euros cada una.

- Requisitos específicos del contratista:

Capacidad de los licitadores

Cumplimiento de criterios de adjudicación contenidos en el pliego de condiciones administrativas..

- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: siete días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

b) Lugar de presentación:

1. Ayuntamiento de Salas Bajas
2. Domicilio. Calle Mayor 23
3. Localidad y Código Postal.22314 Salas Bajas

- Apertura de ofertas: se realizará el siguiente día hábil de oficinas municipales.

Salas Bajas, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Jorge Gracia Andreu.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

3330

ANUNCIO

Nombramiento Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena

Por Resolución de Alcaldía n.º 302/2023 de 28 de junio, ha sido nombrado D. Mascún Lorien Ariste Campos en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sariñena, 28 de junio de 2023. El Alcalde, Juan Miguel Escalzo Millera.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

3331

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer, mediante concurso, de una plaza de operario de servicios múltiples vacante en el Ayuntamiento, dentro del proceso de estabilización, concurso, se hace pública dicha relación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOCUMENTO AGREDITATIVO IDENTIDAD |
|---------------------------------|----------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER SANCHO RAMIREZ | ***4605** |
| JOSE MIGUEL MUÑOZ VAL | ***1206** |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| | |
|---------|-------|
| NINGUNO | ----- |
|---------|-------|

En esta misma Resolución se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

| | |
|---------------------|---|
| Presidente Titular | D. ^a María Rocatallada Palacín |
| Presidente Suplente | D. ^a Liena Tellez Morales |
| Vocal Titular | D. ^a Montserrat Díez Sánchez |
| Vocal Suplente | D. ^a Eva Albert Montalbán |
| Vocal Titular | D. José Manuel Béjar Marín |
| Vocal Suplente | D. Raúl Llanera Abascal |
| Vocal Titular | D. José Ángel López Pueyo |
| Vocal Suplente | D. ^a María Teresa López Bitiran |
| Secretario Titular | D. ^a María José Ferrer Sanclemente |
| Secretario Suplente | D. ^a Silvia Alfranca Coronas |

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de julio de 2023 a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Tierz.

Tierz, 29 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, Jesús Alfaro Santafé.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

3332

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0128 de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2023, han sido nombrados Tenientes Alcalde:

Primera Teniente Alcalde: D.ª Jara Nazaret Castañ Rami

Segundo Teniente Alcalde: D. Eduardo González Cayuela

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torrente de Cinca, 29 de junio de 2023. El Alcalde, Rubén Morell Satué.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

3333

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Resolución número 2023-0129 de 23 de junio de 2023, se ha efectuado delegación genérica a favor de los siguientes Concejales en las áreas que a continuación se relacionan para la legislatura 2023/27:

- **CULTURA, EDUCACIÓN Y SALUD:** D.^a Jara Nazaret Castañ Rami
- **FIESTAS, IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:** D. Eduardo González Cayuela
- **DEPORTES, JUVENTUD Y AGRICULTURA:** D David Joaquín Toronchel Turmo
- **SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y ASOCIACIONES:** D.^a Ana Betrián Martínez
- **CULTURA, HACIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL:** D. Ismael Menéndez Navarro

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de HUESCA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrente de Cinca, 29 de junio de 2023. El Alcalde, Rubén Morell Satué.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

3334

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala, entre otros aspectos, que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y fijarse en el tablón de anuncios de la corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, inmenizaciones y asistencias, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Torre de Cinca, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y de Concejales percibirán **asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados** (Pleno y Comisión Especial de Cuentas).

Para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias de los Concejales:

Percibirán desde el 28 de junio de 2023, las siguientes asistencias a órganos colegiados:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno: 35 euros brutos.

— Por asistencia a Comisión Especial de Cuentas: 35 euros brutos.

TERCERO. Determinar que los cargos de Alcalde y de los Concejales en ejercicio de las Delegaciones efetuadas por la Alcaldía percibirán **indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.**

Para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

CUARTO. Régimen de **indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.**

Percibirán desde el 28 de junio de 2023, las siguientes indemnizaciones:

| Cargo | Importe indemnizaciones bruto | Importe máximo indemnizaciones mensuales bruto (12 meses) |
|---------------------|--|---|
| Alcaldía | Razón de servicio día completo: 75 € Razón de servicio medio día: 45 € Razón de servicio 2 horas: 25 € | 337,50 € Equivalente a 4,50 días completos 7,50 medios días 13,50 por asistencias de 2 horas |
| Concejalía delegada | Razón de servicio día completo: 75 € Razón de servicio medio día: 45 € Razón de servicio 2 horas: 25 € | 225,00 € Equivalente a 3,00 días completos 5,00 medios días 9 por asistencias de 2 horas |



No se podrán acumular conceptos retributivos en función de cargos complementarios a favor de un mismo Concejal.

SEXTO: Establecer que el abono de las asistencias e indemnizaciones se realice trimestralmente.

Para ello, los miembros de la Corporación deberán presentar justificantes del tiempo de servicio efectivamente prestado antes del 15 del mes en que finalice el trimestre, es decir, antes del día 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre, para que se abonen puntualmente.

SÉPTIMO. Que se publique en el Boletín Oficial de Huesca de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Torrente de Cinca, 29 de junio de 2023. El Alcalde, Rubén Morell Satué.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE LARUÉS

3335

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales y autonómicas el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los siguientes nombramientos, decretados el Sr. Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2023.

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde Pedáneo a D. Javier Solana Ramón.

SEGUNDO. Designar como Segundo Teniente de Alcalde Pedáneo a D. Eva Giménez Navarro.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Larués, 26 de junio de 2023. El Alcalde Pedáneo, Santiago Solana Hermoso.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

3336

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D.Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los municipios de: LASCUARRE y PERALTA DE ALCOFEA.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en PLAZA DE NAVARRA, 11 de Huesca, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): QE44SJYMBG5ZCX5.

Huesca, 28 de junio de 2023. El Gerente Territorial, José María Castello San Agustín.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

3337

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2022-A-163

Diego Cagigós Uhalte ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: DIEGO CAGIGÓS UHALTE

Cauce: RÍO SECO

Municipio de la toma: TOLVA (HUESCA)

Volumen Máximo Anual: 3000 m³

Volumen mes máximo consumo: 500 m³

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,193 l/s.

Caudal Máximo Instantáneo de la toma: 3,33 l/s

Destino: REGADÍO

El aprovechamiento consiste en una toma del río Seco, afluente del río Cajigar, en el término municipal de Tolva (Huesca), en el punto de coordenadas UTMX: 793.109, UTM Y: 4.669.240 (ETRS89, HUSO30T) mediante una electrobomba sumergible de 2 CV ubicada en el interior de una arqueta de captación de 2,40 metros de profundidad, formada por dos anillos de hormigón ubicados fuera del cauce, desde donde se impulsará el agua a través de tubería de polietileno de 63 mm con un caudal máximo instantáneo de 3,33 l/s hasta un depósito de 286 m³. Desde el depósito de almacenamiento por medio de una pequeña motobomba se distribuirán los caudales mediante microaspersión por la superficie de riego de 1 Ha de encina trufera en las parcelas 66 y 186 del polígono 2 del término municipal mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto, la solicitud y la documentación técnica del expediente, estarán de manifiesto en el Servicio de Información Pública, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 24-28, en horas hábiles de oficina (de 9h a 14 h). Para acudir presencialmente será necesario pedir cita previa en el 976711000 o en el correo informacionciudadana@chebro.es

Asimismo, y durante ese plazo los documentos citados podrán ser visualizados en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>

Cualquier persona física o jurídica podrá formular alegaciones durante el plazo indicado, sin que el hecho de formularlas otorgue por sí mismo la condición de interesado en el expediente.

Zaragoza, 15 de junio de 2023. El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.



OTROS ANUNCIOS

AGRUPACIÓN DE DANCES Y ALBADAS DE GRAUS

3338

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA AGRUPACIÓN DE DANCES Y ALBADAS DE GRAUS

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Agrupación de Dances y Albadas de Graus por la Junta Rectora de la Agrupación, en reunión celebrada el día 4 de junio de 2023, se somete a exposición pública durante el plazo de 15 días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para la presentación de reclamaciones o sugerencias por los socios de la Agrupación de Dances y Albadas de Graus.

En el caso de que no presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo de exposición pública el Reglamento se entenderá aprobado, debiendo ser ratificada su aprobación por la Asamblea General de Socios de la Agrupación de Dances y Albadas de Graus, en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Si se presentarán reclamaciones o sugerencias la Junta Rectora las resolverá antes de la aprobación por la Asamblea General de Socios.

Graus, 28 de junio de 2023. El Presidente, Antonio Vidal Roy.



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TUBERÍA LATERAL 25

3339

ANUNCIO

Por el presente, se pone a disposición a todos los interesados el borrador de los estatutos y ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Tubería Lateral 25. Ellos podrán ser consultados en la sede de la comunidad, Calle Pare palau, 57 25182 Aitona, en los tablones de anuncios municipales de los ayuntamientos de Aitona, Fraga y Seros o desde la página web de la Comunidad de Reganes www.tuberialateral25.org

Así mismo se dispondrá de un plazo de treinta días desde la publicación de este edicto para presentar alegaciones al borrador de estatutos.

Las alegaciones se deberán presentar por escrito en la sede de la Comunidad o mediante correo electrónico a la dirección tuberialateral25@gmail.com.

Fraga, 29 de Junio de 2023. El Presidente de la Comisión Redactora, Jesús Comelles Díaz.